



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 20-05-13178.-

CÓRDOBA, 07 SET 2007

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social- y el Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba, con el objeto de realizar un ciclo de Licenciatura en Trabajo Social en el ámbito de la Escuela de Trabajo Social, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 655 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y normas vigentes en esta Universidad; teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 24, por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 40 y 71, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 42/vta. bajo el N° 36721, lo cumplimentado a fojas 44/69 por la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y lo dispuesto por las Resoluciones H.C.S. Nros. 344/99 y 458/03,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Específico y su Anexo a suscribirse entre esta Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social – y el Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba, obrantes a fojas 31/38, que forman parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a suscribirlos en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1398 ✓



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



Convenio Especifico

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "la Universidad", representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira autorizado por la Resolución Rectoral N° 1398/07 por un lado y por el otro el Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba representado en este acto por su presidente; Lic. Mirna Analía del Carmen Ramos D.N.I. N° 20.872.938 acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

Primera: El objeto del Convenio Especifico consistirá en la realización de un Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, en el ámbito de la Escuela de Trabajo Social dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 655 del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás normas y disposiciones vigentes de esta Universidad Nacional de Córdoba.-----

Segunda: Los objetivos, requisitos de admisión, plan de estudio, estructura curricular, régimen y características del cursado, modalidad operativa del plan de estudios y las condiciones para obtener el título, serán las establecidas en el Anexo A del presente convenio específico, que también suscriben los nombrados.-----

Tercera: Los estudiantes que hayan reunido y cumplimentado todos los requisitos académicos exigidos según dicho proyecto, recibirán el diploma con el título de Licenciado en Trabajo Social - Ciclo de Licenciatura, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba y como lo dispone la Resolución N° 655 y demás exigencias universitarias.-----

Cuarta: La conducción académica del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social estará a cargo de la Escuela de Trabajo Social. A tal efecto, se nombrará un Coordinador Académico sin derecho a objeción por parte del Colegio, el cual, a su vez, podrá designar un coordinador que deberá tener el título de Licenciado en Trabajo Social para intervenir en instancias de coordinación académica-administrativa en la implementación del Ciclo de Licenciatura cuyas funciones son: a) Evaluar los cánones fijados para los diferentes períodos en relación con los alumnos efectivamente en condiciones de cursar. B) Mantener estrecha vinculación y control respecto al cumplimiento del calendario académico fijado. c) Garantizar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto. d) Solicitar informes periódicos parciales y generales sobre los resultados de las evaluaciones realizadas. e) Sugerir criterios específicos para la evaluación y seguimiento de aspectos organizativos, administrativos y de calidad en el cumplimiento de las actividades comprendidas en el presente convenio, que forman parte de las responsabilidades de la Coordinación Académica nombrada por la Escuela de Trabajo Social.-----

Quinta: Son funciones del Coordinador Académico: a) Implementar la selección del equipo docente que tendrá a su cargo el dictado de los módulos. El resultado de la selección será elevado a consideración y aprobación del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social y posteriormente los docentes serán propuestos para su contratación por parte del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba; b) Realizar la supervisión de las actividades académicas; c) Supervisar que los postulantes al ser admitidos reúnan los requisitos generales y académicos exigidos en las



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



condiciones de ingreso previstas en la Resolución N° 655; d) Resolver sobre problemas disciplinarios y solitudes de los estudiantes siempre que no corresponda el trámite y procedimiento disciplinario no específico para estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por el Honorable Consejo Superior; e) Establecer el calendario académico y modificarlo si fuera necesario; y, f) Conducir y supervisar el sistema de evaluaciones no pudiendo modificar el régimen general establecido en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Para resolver sobre las cuestiones o diferencias que se susciten en lo anteriormente enumerado, intervendrá la Dirección de la Escuela de Trabajo Social.-----

Sexta: La Escuela de Trabajo Social se hará cargo de abonar los honorarios del Coordinador Académico, del personal administrativo y de maestranza y de otros asesores técnicos y pedagógicos que se pudieren requerir para el adecuado funcionamiento del Ciclo de Licenciatura.-----

Séptima: La Escuela de Trabajo Social cuenta en su presupuesto con recursos suficientes para afrontar las erogaciones de lo establecido por la cláusula sexta.-----

Octava: El Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba es responsable de contratar y abonar los honorarios, pasajes y viáticos a los docentes seleccionados de la Escuela de Trabajo Social que se involucrarán en el dictado y evaluación de los Módulos del Plan de Estudio del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social; de los pasajes y viáticos a los Coordinadores Académico y Administrativo y de las autoridades de las Autoridades de la Escuela de Trabajo Social, en aquellas oportunidades que se fijen de común acuerdo, y que sean necesarias a los fines de garantizar una correcta coordinación y relación interinstitucional para cumplir con los objetivos del proyecto educativo.-----

Novena: a) El Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba es responsable del pago de un canon fijo mensual estipulado en pesos un mil novecientos (\$1.900-) a la Escuela de Trabajo Social durante veinte meses a partir del inicio del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social. La fijación del canon contemplará un máximo de sesenta y cinco (65) alumnos; b) El Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba abonará un canon variable proporcional, de pesos veinticinco (\$ 25.-) por cada alumno, en el caso que supere el número de alumnos contemplados en el punto a) y mientras dure dicha situación. c) En el caso de que en el transcurso del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social el número de alumnos se reduzca a un número inferior a treinta (30), el canon fijo mensual a pagar por el Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba a la Escuela de Trabajo Social será estipulado en pesos un mil setecientos diez (\$1.710), por las cuotas que resten a partir de esta situación.-----

Décima: El Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba se compromete a pagar mensualmente por adelantado, del uno al diez de cada mes, el canon fijo y el canon variable cuando correspondiere, a la Escuela de Trabajo Social, según lo establecido en la cláusula precedente.-----

Undécima: El pago a la Escuela de Trabajo Social se efectuará en pesos a través de una transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 21319020/66, del Banco de la Nación Argentina sucursal Córdoba domicilio San Jerónimo 30 Localidad Córdoba Capital, emitiéndose



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



a favor del Colegio el comprobante estipulado para tal caso. Se aclara que las clases no se dictarán, o la tarea docente no se desarrollará, si no se ha efectuado el pago que se acuerda con el Colegio en el tiempo convenido. Los alumnos serán notificados, al momento de su inscripción, de la responsabilidad que asume el Colegio, en ese sentido.-----

Decimosegunda: Si alguna de las partes omitiera subsanar cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales, será causal de rescisión inmediata del presente convenio específico, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios contra la parte incumplidora que pudiere corresponder.-----

Decimotercera: El presente convenio se implementará siempre y cuando se cuente con una matrícula de 40 (cuarenta) inscriptos.-----

Decimocuarta: En caso de controversias prever la conformación de un cuerpo de árbitros designando uno por cada una de las partes y un tercero en común acuerdo, de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.-----

Decimoquinta: La duración del presente convenio específico es hasta el 31 de Marzo del año 2008 inclusive, el cuál podrá ser renovado si las partes manifiestan la intención de hacerlo y de acuerdo a las condiciones, presupuesto, tiempos y plazos que se pacten en su oportunidad, siempre que se haga saber fehacientemente con treinta (30) días de anticipación.-----

Decimosexta: Para todos los efectos que pudieran corresponder las partes manifiestan tener sus domicilios legales en: Universidad Nacional de Córdoba, en Avenida Haya de la Torre S/Nº, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba, en Jujuy 330 Centro - Córdoba Capital - Provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad, se formaliza el presente convenio específico rubricándose tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba adías del mes de del año



ANEXO "A"
Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social

El Ciclo de Licenciatura de Trabajo Social, que ofrece la Escuela de Trabajo Social dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se enmarca en la Resolución N° 655 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que habilita a la Universidad Nacional de Córdoba otorgar con validez nacional el título de Licenciado en Trabajo Social.

1- Objetivo Especifico del Proyecto de Licenciatura

"Brindar la posibilidad de perfeccionamiento a los Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales que contemple su formación de grado acorde a las actuales tendencias del Trabajo Social en el campo académico y profesional".

2- Requisito de Admisión

Poseer título de Asistente Social y/o Trabajador Social, que hayan cursado su carrera en cuatro años de duración, egresados de Escuelas de Servicio Social Universitarias.

Poseer título de Asistentes Social y/o Trabajador Social egresado de Escuelas de Servicio Social No Universitarias, que hayan cursado su carrera en cuatro años de duración, con título reconocido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

3- Plan de Estudios

El ciclo se plantea en cuatro cuatrimestres. En el primer cuatrimestre el alumno deberá realizar un módulo introductorio de carácter nivelador, cuyos contenidos permitirán alcanzar los conocimientos básicos sobre los que se asienta el desarrollo de la licenciatura.

Durante el 2º y 3º cuatrimestre cursará las siguientes asignaturas:

2º Cuatrimestre: Análisis de la Realidad e Investigación Social.

3º Cuatrimestre: Trabajo Social y Estrategias de Intervención

Las mismas constituyen los ejes temáticos centrales del desarrollo de la Licenciatura y se plantean desde una lógica fundamentada en los aspectos principales de la profesión del Trabajo Social.

El desarrollo del 4º Cuatrimestre consistirá en la preparación y presentación de un Trabajo Final o Tesina. El mismo es el requisito para la finalización del Ciclo.

Para su organización y desarrollo el alumno contará con el apoyo y seguimiento docente a través del sistema de tutorías presenciales y por vías de comunicación alternativas.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



El curso de Licenciatura en Trabajo Social se desarrollará mediante un programa de encuentros durante aproximadamente dos años, que se complementan con la elaboración de trabajos prácticos, parciales y un examen final de cada módulo.

Se prevé el establecimiento de una red comunicativa integrada por líneas telefónicas, servicios de fax, correo electrónico, etc. que facilitará la consulta permanente a los equipos docentes y de coordinación académica y administrativa.

Lugar de dictado: Escuela de Trabajo Social – Universidad Nacional de Córdoba

Plan de Estudio: Duración Horaria Total (Cuatro Cuatrimestres)

Cuatrimestres	Módulos o Asignaturas	Presenciales en horas	Estudio y elaboración En horas	Total de horas del Módulo
I Cuatrimestre	Módulo Introdutorio.	21	99	120
II Cuatrimestre	Módulo Análisis de la Realidad.	21	99	120
	Módulo Investigación Social.	21	99	120
III Cuatrimestre	Módulo Trabajo Social.	21	99	120
	Módulo Estrategia de Intervención.	24	188	212
IV Cuatrimestre	Módulo Trabajo Final.	24	96	120
Totales	-----	132	680	812

4- Estructura Curricular: orientaciones para cada Módulo

Introdutorio (módulo de carácter nivelador en Trabajo Social)

El crédito horario es de 120 hs. de las cuales 21 hs son presenciales.

- Ubicación del Trabajo Social en el campo de las ciencias sociales y de las profesiones.
- Trabajo social y contexto. La "cuestión social" y el Trabajo Social.
- Especificidad profesional en el Trabajo Social.
- Hacia una intervención fundada en el Trabajo Social.

Análisis de la Realidad

El crédito horario es de 120 hs. de las cuales 21 hs son presenciales.

- El neoliberalismo en la Argentina de los '90.
- La transformación del Estado y la Sociedad.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

- Modificaciones de la estructura social y su impacto en relación a los sujetos del Trabajo Social.
- Análisis de la dinámica social. Incidencia en el ejercicio profesional.

Investigación Social

El crédito horario es de 120 hs. de las cuales 21 hs son presenciales.

- La producción de conocimiento en el Trabajo Social.
- La investigación social. Principales enfoques y categorías básicas.
- El proceso metodológico en investigación social. El protocolo de la investigación.
- La investigación social en el Trabajo Social. Perspectivas y aportes disciplinar a las ciencias sociales.

Módulo Trabajo Social

El crédito horario es de 120 hs. de las cuales 21 hs son presenciales.

- El campo de intervención del Trabajo Social (continuación del Módulo Introdutorio), sujetos, objeto, objetivos y procesos mediadores. Su configuración en los diferentes espacios de intervención (Familia, Grupo, Comunidad e Instituciones).
- El espacio de intervención en el contexto actual: continuidades y rupturas. Nuevos escenarios.

Estrategias de Intervención

El crédito horario es de 212 hs. de las cuales 24 hs son presenciales.

- El concepto de intervención. El estado actual del debate.
- El concepto de estrategias.
- Procesos mediadores: organización, participación, planificación, educación social.
- El diseño de las estrategias.
- Los niveles de abordaje y las áreas de intervención.

Trabajo Final

El crédito horario es de 120 hs. de las cuales 24 hs son presenciales.

- Se propone la elaboración de un trabajo individual vinculado a: la investigación o intervención profesional del Trabajo Social en torno a una problemática social específica. Con la elaboración y aprobación de este trabajo se concluye la formación en Licenciatura en Trabajo Social.

5 – Régimen de Regularidad y Característica del Cursado

Para regularizar las asignaturas, el alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia a los encuentros presenciales y con el cumplimiento del 80% de las actividades que establezcan los docentes a cargo del desarrollo de los Módulos. Dicha regularidad tendrá una duración de un año.

Se establece el siguiente sistema de correlatividades:



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



Para cursar el segundo cuatrimestre el alumno deberá tener regularizado el Módulo Introdutorio.

Para cursar el tercer cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado el Módulo Introdutorio y haber regularizado Análisis de la Realidad e Investigación Social.

Para cursar el cuarto cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado Análisis de la Realidad e Investigación Social y haber regularizado Trabajo Social y Estrategias de Intervención.

6 – Modalidad Operativa del Plan de Estudio

El ciclo se plantea en cuatro cuatrimestres, tres para el cursado de las asignaturas y un cuarto para la preparación de un trabajo final y/o tesina. Los ejes temáticos del Plan de Estudio se desarrollarán mediante el sistema de módulos.

A los efectos de este Plan de Estudio se entiende por módulo la organización de los contenidos, el material impreso, la bibliografía de estudio y las estrategias de consulta y seguimiento del aprendizaje de acuerdo a las orientaciones curriculares brindadas y el crédito horario asignado a cada uno de los Módulos, mediante la Resolución N° 655 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que habilita a la Universidad Nacional de Córdoba la extensión de este título.

Al comienzo de cada cuatrimestre y por ende de cada Módulo se pondrá a disposición de los alumnos:

- Programa de estudio (Objetivos, contenidos, actividades).
- Material de enseñanza para cada Módulo (impresos, fichas producidas por los docentes, etc.)
- Bibliografía.
- Modalidad y cronograma de consultas, encuentros o clases presenciales. Formas de evaluación.

Atendiendo a la modalidad del dictado de este Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, resulta imprescindible que cada alumno cuente con el material de estudio.

Todo el cursado contemplará un régimen de consulta que se informará oportunamente y un sistema de tutoría de parte de cada docente responsable del desarrollo de los diferentes módulos.

La selección de los docentes será responsabilidad de la Dirección de la Escuela de Trabajo Social.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



7- Título

Se otorgará el título de Licenciado en Trabajo Social – Ciclo de Licenciatura. Para obtener el título de Licenciado los aspirantes deberán.

Aprobar todas las actividades académicas establecidas en los módulos y el Plan de Estudio.
Presentar y aprobar el Trabajo Final.

8 – Plazo de Ejecución

La ejecución del proyecto educativo "Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social" es de 36 meses.

9 – Presupuesto del CLTS

El presupuesto económico estimado para la concreción de esta iniciativa educativa universitaria, es el siguiente:

RUBROS DEL PRESUPUESTO:	COSTOS:
Coordinación académica, atención de alumnos, otorgamiento de matrícula de alumnos, gastos de comunicación y administración del proyecto. 20 meses x \$ 1.900 mensual	\$38.000,00
Honorarios docentes (Incluye el dictado de los módulos, tutorías, evaluaciones, orientación de Trabajos Finales y toma de exámenes): 344 horas x \$ 65,10	\$ 22.394,00
1 Coordinador de la Institución contratante	\$ 6.000,00
TOTAL	\$ 66.394,00

En este presupuesto no se incluyen los costos del material de estudio que cada alumno deberá adquirir.